



## EVENTOS ESPECIALES SOLICITUD DE SERVICIO

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

Señores:

**Lagunita Country Club**

Quién suscribe \_\_\_\_\_ C.I. N° \_\_\_\_\_

Miembro \_\_\_\_\_, Cuota de Participación N° \_\_\_\_\_ solicito se reserve a mi

nombre y/ó al del Comité \_\_\_\_\_ que represento, el uso del espacio del **AUDITORIO**

**Y SUS INSTALACIONES** para celebrar en él

\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_

del año \_\_\_\_\_, a partir de las \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo previsto en el

Reglamento que regula el uso de ese espacio.

Declaro expresamente estar en conocimiento de las Normas contenidas en el Reglamento para el Uso del **AUDITORIO Y SUS INSTALACIONES**, las cuales acepto sin reservas, por haber recibido y leído oportunamente copia de dicho Reglamento. El Miembro y/ó el Comité contratante declaran expresamente que reciben las áreas cedidas en uso en perfecto estado de mantenimiento y conservación, obligándose a devolverlas en el mismo estado en el cual las recibieron. Si después de concluido el evento, resultare que las instalaciones o su dotación han sufrido daños; las cantidades que se determinen para la reparación o reposición de esos bienes deberán ser pagadas de inmediato por el Miembro y /ó el Comité responsables. Si este pago no se efectuara de manera inmediata, el Miembro y /ó el Comité responsables autorizan expresamente al Club para que el costo de dichos conceptos les sea, según el caso, cargado al Miembro a su cuenta para ser pagado conjuntamente con la Cuota de Mantenimiento de vencimiento más próximo, ó al Comité responsable con cargo al presupuesto respectivo.



Los gastos por servicios colaterales, que incluyen personal de supervisión, mantenimiento, limpieza y seguridad; serán de la única y exclusiva cuenta del Miembro contratante, y éste se compromete a pagarlos en la forma y oportunidad que ese personal lo determine. Se compromete igualmente a pagar de manera inmediata los gastos adicionales que por este concepto se generen cuando el evento se exceda de las 7 horas de duración establecidas. El Miembro y /ó el Comité responsables aceptan el cumplimiento de esta obligación de la misma forma prevista en el Art. 43 de los Estatutos, y así mismo las consecuencias que acarrea su incumplimiento de conformidad con lo establecido en el art. 74 del texto en referencia.

Para cualquier información o contacto en relación a esta solicitud agradezco comunicarse a través de los teléfono \_\_\_\_\_ o por el correo electrónico\_\_\_\_\_.

Firma\_\_\_\_\_



## **REGLAMENTO PARA EL USO DEL AUDITORIO Y SUS INSTALACIONES**

**Primero:** Quienes podrán hacer uso del Auditorio y sus instalaciones:

Sólo podrán hacer uso del Auditorio y sus instalaciones en los días y en los horarios que se establezcan por la Junta Directiva:

- 1.1 Los Miembros Principales, los Miembros Asociados, los Miembros Afiliados y los Miembros Temporales.
- 1.2 También podrán hacer uso de tales instalaciones: hermanos, sobrinos, primos y ahijados de los Miembros Principales, Asociados y Temporales invitados por estos, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva
- 1.3 Los invitados, de conformidad con los Reglamentos que regulan la materia.

**Parágrafo Único:** Queda prohibido a los menores de ocho (8) años de edad, el acceso al Auditorio sin estar debidamente acompañados de sus representantes.

**Segundo:** Condiciones para utilizar el Auditorio:

- 2.1. Utilizar vestimenta adecuada y en orden a ello no podrán los usuarios entrar en el Auditorio en traje de baño, ropa y/o calzado para las prácticas de deportes.
- 2.2. Esta prohibido ingresar al Auditorio con bicicletas, pelotas, patinetas, patines, juguetes en general y/o Maletas de Golf, raquetas de tenis y otros enseres e implementos para las prácticas de deportes.
- 2.3. Está terminantemente **prohibido FUMAR** en el Auditorio.
- 2.4. Esta prohibido la introducción en el Auditorio de animales de cualquier especie.
- 2.5. Esta prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.
- 2.6. Esta prohibido traer bebidas, helados, chiclets, chocolates fundido y comidas preparadas o con salsas. Se exceptúan las golosinas, cotufas u otras ingestas apropiadas.



2.7. El personal dependiente de los Miembros, de sus familiares o de sus invitados que ingresen al Club, deberá asistir debidamente uniformado.

**Nota: por vía de excepción, cuando se trate de la transmisión de eventos deportivos de alta competencia nacional o internacional, podrá autorizarse la ingesta de bebidas alcohólicas y pasapalos a través de un servicio especial que se autorice a uno de los Concesionarios de Alimentos y bebidas del Club, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios.**

**Tercero:** Actividades que pueden desarrollarse en el Auditorio:

- 3.1. Proyección de films en corto y largometrajes: educativos, recreativos y comerciales.
- 3.2. Presentación de conciertos de música popular, clásica, obras de teatro, danza y conferencias.
- 3.3. Cualquier otra actividad que a juicio de la Junta Directiva o por solicitud de los Miembros se considere conveniente realizar.
- 3.4. La Junta Directiva fijará, cuando fuere el caso, las tarifas a cobrarse a los usuarios que asistan a los eventos programados.

**Parágrafo Primero:** No obstante que las actividades enunciadas deberán estar ajustadas a las Normas de Etiqueta del Club y a la moral y buenas costumbres, los menores de edad requerirán de la orientación y guía de sus representantes cuando asistan dentro de estos eventos a algunos que por los temas que se aborden en ellos o la naturaleza de sus planteamientos así lo ameriten.

**Parágrafo Segundo:** Se establece que en ningún caso los eventos que se autoricen estarán dirigidos a especulación de temas divulgativos o proselitistas de carácter político.

**Parágrafo Tercero:** Se establece que en ningún caso, ni por ningún motivo las actividades que se realicen en el Auditorio podrán corresponder a Festivales o Actos Académicos de institutos educacionales de cualquier rango y/o por o para empresas o corporaciones y/o sus trabajadores vinculados o no con los Miembros.



**Cuarto: Cómo reservar el espacio:**

En orden a lo establecido en este Reglamento, los Miembros y/ó los Comités interesados en utilizar esta instalación deberán sin excepción dirigir una solicitud explícita que consignarán ante la Unidad Administrativa de Relaciones Públicas y Coordinación de Eventos indicando la fecha y horario dentro de la cual se desarrollaría la actividad que se pretenda realizar.

- 4.1. Las solicitudes de reservación del Auditorio, deberán atender a lo previsto para la utilización de ese espacio en el calendario anual de actividades aprobado por la Junta Directiva al efecto.
- 4.2. No se aceptarán y por tanto carecerán de validez las reservaciones de este espacio hechas ante oficinas de la Administración central del Club distintas de la Unidad Administrativa mencionada y en contravención a los requisitos establecidos en este Reglamento.

**Quinto:** Los Miembros y/ó el Comité solicitante deberán hacer cumplir este Reglamento a sus familiares, dependientes e invitados y asumir personalmente la responsabilidad por los daños causados al Auditorio y sus instalaciones durante la realización de cualquier evento.

**LA JUNTA DIRECTIVA**